

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que la parte actora allego memorial solicitando los oficios de embargo. A Despacho para proveer

Medellín, 7 de octubre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A. FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FNG)
Demandados	LV SOLUCIONES S.A.S DEISY YASMIN PARRA
Radicado No.	05001 40 03 007 2019 01026 00
Decisión	INCORPORA. NO ACCEDE A SOLICITUD

Se incorporan al expediente el memorial donde la parte demandante solicita al Despacho expida los oficios de embargo.

Revisado el expediente y los memoriales remitidos no se encontró solicitud de medida cautelar, se observa que el Despacho puso en conocimiento de la parte actora la respuesta entregada por TRANSUNION para lo que estimara pertinente y con posterioridad a esa actuación la parte no hizo manifestación al respecto, por lo que no es procedente expedir oficios de embargo, toda vez, que no hay medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c24092745f59ac011962cfa05c54fdfdb9af23c177085c0b94f5eaad8731d4c**

Documento generado en 07/10/2021 01:13:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 149 (E)** Hoy **8 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario